

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA – CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 No. 19 -88 OFICINA 206 – Edificio JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 30 de 2023

CLASE DE PROCESO	RESTITUCIÓN DE TENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2022-00133-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	OMAR FABIÁN CARO CALDERÓN

En atención al informe con que ingresa el expediente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada CLAUDIA PATRICIA MANOSALVA DÍAZ, como apoderada judicial de la parte demandada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido¹.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a OMAR FABIÁN CARO CALDERÓN, conforme al poder otorgado, por lo que se entiende notificado de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el tiempo de traslado de demanda indicado en el numeral 2º del auto admisorio.

TERCERO: COMPARTIR el link de acceso al expediente, a las direcciones de correo electrónico aportadas por la pasiva para efectos de notificaciones judiciales. Por Secretaría, una vez notificado el presente proveído, compártase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivos No. 0017 y 0018 del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e03a0a5e9193f86cb9f8761939956108d837257abb62eaa2ece5ea925e801b**

Documento generado en 29/03/2023 07:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>